CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506001179	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO - PUBLICAS/PRIVADAS)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY — Documento: 80023896-6

Domicilio: ALEJO GARCIA E/ CERRO LEON Y GRAL. BRUGUEZ — Localidad: P.J.CABALLERO

Tomador: SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS DE INVERSION S.A. — Documento: 80068702-7

Domicilio: CNEL.FELICIANO DUARTE Y JUAN MAX BOETTNER — Localidad: FDO.DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
19/12/2018	00:00 hs de 19/12/2018	24:00 hs de 15/10/2019	301	Gs. 151.104.671

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.972.727
I.V.A. s/Prima	197.273
Premio	2.170.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	2.170.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

45-0005	Según Res.: 102/98	Fec. 31/03/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.170.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/12/2018	2.170.000
TOTAL		2.170.000

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_GARANTIA_DE_ANTICIPO_FINANCIERO_CONPARES.pdf

Emitido en ASUNCION, 19 de diciembre de 2018

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Póliza Nro: 1506001179
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS DE INVERSION S.A.

GARANTIA DE ANTICIPO - PUBLICAS/PRIVADAS

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY, con domicilio en ALEJO GARCIA E/ CERRO LEON Y GRAL. BRUGUEZ, P.J.CABALLERO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 151.104.671.- (Guaranies: Ciento Cincuenta Y Un Millones Ciento Cuatro Mil Seiscientos Setenta Y Uno.-)

que resulte obligado a efectuarle:

SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS DE INVERSION S.A., con domicilio en CNEL.FELICIANO DUARTE Y JUAN MAX BOETTNER, FDO.DE LA MORA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO PARA LA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL 1ER TURNO DE P.J.C. Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO. OBJETO DE LA LCO N°03/18. SEGUN CONTRATO N° 28/18. ID N°351.915.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

GARANTIA DE ANTICIPO

Fecha: 19/12/2018

LCO Nº03/18

ID N° 351.915

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, **SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS DE INVERSION S.A.** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía de Anticipo, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de **Gs.151.104.671.- (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO).-**

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día **15 de octubre de 2019.-**

Nombre:.....**En Calidad:**.....

Firma:.....

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado a firmar la garantía por y en nombre de la **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**

El día 19 de diciembre de 2018.